

LICITACIÓN ABREVIADA N° 34/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y
URGENCIAS MÉDICAS CON UNIDADES MÓVILES PARA EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
APERTURA ELECTRÓNICA**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 -OBJETO GENERAL

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Abreviada N° 34/2017 para la Contratación de un Servicio de Cobertura de Emergencia y Urgencia Médicas con unidades móviles para el edificio central y anexos del Ministerio de Desarrollo Social en Montevideo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA
1	Servicio de Cobertura de Emergencia y Urgencia Médicas con unidades móviles para el Ministerio de Desarrollo Social.	12 meses

- El servicio estará disponible las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y de conformidad al detalle contenido en el ANEXO I el que se adjunta y forma parte del presente pliego.
- El servicio alcanzará a toda persona que se encuentre dentro del área protegida, e incluirá el traslado del paciente al centro asistencial correspondiente, cuando sea necesario.
- Los oferentes deberán acreditar poseer la habilitación correspondiente del Ministerio de Salud Pública para prestar el servicio objeto del presente pliego

- Las unidades móviles deberán estar dotadas del equipamiento médico necesario y el personal capacitado para atender las situaciones de emergencia o urgencia según corresponda, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente (Decreto del Poder Ejecutivo N° 309/008 de 24 de junio de 2008 y posteriores actualizaciones).
- El plazo de prestación del servicio será de un año contado a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato u orden de compra, pudiendo prorrogarse a instancias del Mides, por igual término si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan.

Por consultas al respecto los oferentes podrán comunicarse telefónicamente con la División Logística (24000302 interno 1435, Sr: Germán Pérez referente de la compra) sin perjuicio de lo dispuesto en la clausula “Prórrogas y Consultas”

2. NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACION

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

descentralización empresarial.

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)

25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

3.1 La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

3-2 Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

5. OFERTAS ELECTRÓNICAS

5.1. PRESENTACIÓN

5.1.1-**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación ingresada como archivo adjunto, se da valor al primero. No se recibirán ofertas por otra vía.

Se adjunta en Anexo N° IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

5.1.2 - El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

5.1.3 - Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

5.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

5.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

5.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

5.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

5.2 CONTENIDO

5.2.1- La oferta deberá contener :

- a) La descripción **del servicio ofrecido de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente pliego**, la información deberá ser clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige este llamado y declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del País (Anexo III).
- c) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 9 del presente.
- d) La COTIZACIÓN de conformidad a la clausula 8 del presente pliego. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos, en archivos adjuntos electrónicamente a la ofertas, en la pestaña correspondiente de acuerdo a las especificaciones del objeto y Anexo I.
- e) Los oferentes deberán acreditar poseer la habilitación correspondiente del Ministerio de Salud Pública.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente

tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MIDES podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

7 DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deberán acompañarse **obligatoriamente** de los **siguientes archivos**:

- a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO II)
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO III)
- c) Habilitación del MSP del presente servicio.
- d) Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas . Los antecedentes deben contener **OBLIGATORIAMENTE** los siguientes datos: **Empresa y/u organismo que se realizó el servicio**

Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)

Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos, etc.

- La **documentación electrónica** adjunta de la oferta **se ingresará en archivos** en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá **exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.**

8 PRECIO

8.1- La Cotización se efectuará en pesos uruguayos, detallando por ítem:

Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Precio total con impuestos
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

Asimismo deberá indicarse el total general de la oferta con impuestos.

8.2 Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

8.3 La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

8.4 Si el oferente no manifiesta en su propuesta la condición de precio firme o sujeto a reajuste (indicando la paramétrica correspondiente de acuerdo al punto 11), se considerará que el precio cotizado quedará firme por el plazo del contrato.

9 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

9.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán hacerlo según la siguiente fórmula paramétrica de ajuste:

$$P1 = P0 * k \quad \text{donde:}$$

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

k = variación del índice general de precios (IPC).

9.2 RETRIBUCIÓN SALARIAL

La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, acorde a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de de 12 de enero de 2007.

10 CLÁUSULAS ABUSIVAS

10.1 Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

10.2 Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

10.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

11.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

11.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá

desestimar la oferta presentada.

12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

13 PRÓRROGAS Y CONSULTAS

13.1- Cualquier proveedor/oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, **hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas**. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

13.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

13.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

14. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

14.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad	Montevideo
País	Uruguay
Fecha	19/09/17
Hora	11:00 hs

14.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

14.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

14.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

14.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

15 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 5 de estas bases debe acompañar obligatoriamente las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección únicamente los siguientes factores:

Factores de Ponderación	Escala de Valoración
Precio	65
Antecedentes de similares suministros en la actividad pública	20
Antecedentes de similares suministros en la actividad privada	15

Criterios de evaluación para la aplicación de los factores de ponderación.

PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 65 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= $65 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

ANTECEDENTES

Antecedentes de la empresa actividad Pública

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años 20 puntos máximo .

Antecedentes de servicios prestados menores a 5 años, se ponderará de forma proporcional.

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años 10 puntos máximo .

Antecedentes de servicios prestados menores a 5 años, se ponderará de forma proporcional.

-Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos que surgan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se, restará un punto por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 3 puntos.

16. ADJUDICACIÓN

16.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

16.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones**

particulares y la oferta del adjudicatario. (Artículo 69 TOCAF)

16.5- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

16.6- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

16.7- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación**, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

17.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

17.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

17.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

17.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

18. CRITERIOS Y FORMA DE PAGO

18.2 Los pagos se efectuarán a través del SIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

19. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de prestación del servicio sera de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato u orden de compra, pudiendo prorrogarse por igual periodo, de existir conformidad escrita de ambas partes con una antelación no menor a 30 días del vencimiento de cada uno de los plazos del contrato o sus prórrogas.

20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

20.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

20.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario, se obliga a entregar al Ministerio, a requerimiento de éste, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional (Art. 4 ley N° 18.251).

20.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la administración podrá retener las partidas a abonar a la adjudicataria y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18.251.

20.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

21. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

21.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS, DGI en la medida que correspondan. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

21.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

22. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, la adjudicataria deberá en un plazo de 2 días hábiles comunicarse con la División Logística, (Tel. 24000302 Int. 1434) para coordinar la prestación del servicio el cual comenzará a ejecutarse una vez suscrito el respectivo contrato u emitida orden de compra.

23. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

23.1 El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

23.2 La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

23.3 También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

23.4 La Adjudicataria deberá acreditar tener contratada la póliza de seguro de accidentes de

Trabajo.

23.5 Será responsabilidad de la adjudicataria daños a vehículos por manejo inapropiado, impericia o negligencia.

24. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La División Logística supervisará el normal cumplimiento del servicio y lo evaluará periódicamente. En caso de constatare deficiencias o irregularidades, la Administración podrá disponer la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

25. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia , la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

26. MORA

26.1 La adjudicataria incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

26.2 La mora de la adjudicataria facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

27. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere;
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

28. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

28.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE).
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado .
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- e) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito).
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

28.2 - Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

29. CAUSALES DE RESCISIÓN

29.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

29.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando se verifique el incumplimiento del adjudicatario, lo que aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, así como la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta por el art. 64 del TOCAF, sin perjuicio del pago de las multas establecidas en el presente pliego, efectuándose la comunicación al RUPE.

29.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

29.4- Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3º del TOCAF).

30. CESIÓN DE CONTRATO

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

31. CESIÓN DE CRÉDITOS

31.1 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

31.2 En la Resolución de la cesión expresará que:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales;

b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

32. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

33. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 53/993), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

DETALLE PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Alcanzará a toda persona que se encuentre dentro del área protegida, e incluirá el traslado del paciente al centro asistencial correspondiente, cuando sea necesario.
- Los oferentes deberán acreditar poseer la habilitación correspondiente del Ministerio de Salud Pública.
- Las unidades móviles deberán estar dotadas del equipamiento médico necesario y el personal capacitado para atender las situaciones de emergencia y/o urgencia según corresponda, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente (Decreto del Poder Ejecutivo N° 309/008 de 24 de junio de 2008 y posteriores actualizaciones).
- El área protegida abarcará el Edificio Central del Mides y sus anexos (hasta ahora son 20 con la posibilidad de apertura de nuevos locales) según detalle:

- **Sede Central del MIDES, Avda 18 de Julio N° 1453, tel: 2400 0302 int. 1430.**

- **Oficinas Territoriales:**

OTE Centro, Domingo Aramburú 1637, tel: 24000302 int. 4322

OTE Este, 8 de Octubre 3436 entre Contucci de Oribe y Batlle y Ordoñez, tel: 2400 0302 int.4331.

OTE Oeste, Pandiani 20 y San Quintín, tel: 2400 0302 int. 4341.

Centro Atención Ciudadano Cerro, Cont. La Cañada s/n entre Pasaje 5 y Pasaje 6, tel: 2400 0302 int. 4351.

Tres Ombues, Pedro Giralt y Alagoas, tel. 2303 5478/79.

Belloni /Municipio F, Terminal Belloni-8 de Octubre esq. Av. José Belloni local 102-103.

Terminal Colón, Av. Garzón s/n esq. Colman (entrepiso), tel: 2400 0302 int. 4691.

Hospital Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, tel: 2400 0302 int. 4661.

- **CENAT - Centro Ayudas Técnicas, Castro 280, tel: 2400 0302 int. 5555**

- **Casa del Instituto Nacional de la Juventud, Avda 18 de Julio 1865, tel: 2402 6001.**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- INMUJERES, Maldonado 478, tel: 2400 0302 int. 5000
- Servicio de Violencia basada en Género(SVBG), Florida 1178, tel: 2400 0302 int. 5501.
- Local (Depósito), ubicado en la calle Convención1574, tel: 2901 9287.
- Of. MIDES INMAYORES, Pernas 2461, tel: 2206 8940.
- Puerta de Entrada, Convención 1572, tel: 2908 8804.
- Instituto Cachón, Juan José Quesada 3666, tel: 2200 0966.
- Sistema N. Cuidados, Germán Barbato 1379 (IMPO) 2º piso, tel: 2400 0302 int. 6001
- Instituto Artigas, Camino Maldonado 5745.
- Instituto Nacional del Cáncer (INCA) ,Joanicó s/n (al lado del 3300) esq. Av Dámaso Antonio Larrañaga.
- Centro de recuperación Tarara Prado, Camino Castro 635 esq. Islas Canarias, Tel: 23057162
- Próximamente local ubicado en Mercedes 1227.
- Próximamente local ubicado en Gral Aguilar 1389 es Millán.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 34/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada eninscripta en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

ANEXO IV

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:
capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.